Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 MAR 2024

EX.N° 444 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA** para la **"IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIGUEN N°2323".-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.688 de 15 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra FONDEVE **"IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIGUEN N°2323",** adquisición mercado público **ID 2490-126-LE23.-**

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.955 de 22 de diciembre de 2023, se ratificaron las **"ACLARACIONES N°1 Y N°2"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°34"** entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 26 de diciembre de 2023.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°346 de 28 de febrero de 2024, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°239 de 8 de febrero de 2024 y se dispuso hacer efectivo el Certificado de Fianza N°G0013281, de 26 de diciembre de 2023, emitido por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de $500.000.-, con vencimiento el 29 de febrero de 2023, entregado por la empresa **GNK INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.505.314-5** a fin de garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública para la obra **"IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIGUEN N°2323"**, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°239 de 8 de febrero de 2024, por no haber concurrido la empresa contratista a suscribir el contrato dentro del plazo establecido.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°376 de 11 de marzo de 2024, se modificó el punto N°2 del Decreto Alcaldicio EX.N°346 de 28 de febrero de 2024, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vencimiento del Certificado de Fianza N°G0013281, es el 29 de febrero de 2024 y no como se indicó.-

8.- El Memorándum N°4.079 de 5 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°078-2024 de 12 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El Memorándum N°4.488 de 11 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.

11.- El Control de Registro de Obligaciones N°082-2024 de 15 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- Los Acuerdos N°1.068 y N°1.069 adoptados en la Sesión Ordinaria N°114 de 19 de marzo de 2024, del Concejo Municipal.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 444 / DE 2024

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 20 DE 3 2024

DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL	APORTE VECINAL	COSTO TOTAL
Monto Original (Decreto Alcaldicio EX.N°1556/2022)	$51.313.472	$686.528	$52.000.000
Complemento para readjudicar (Memorándum N°4079/2024)	$77.375	$0	$77.375
Total Adjudicación	**$51.390.847**	**$686.528**	**$52.077.375**

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°259 de 29 de diciembre de 2021, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- Readjudícase a doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO,** [redacted], la propuesta pública para la obra **"IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIGUEN N°2323".-**

4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, el encargado será el funcionario **JOHN JAVIER YAVAR LOPEZ.-**

6.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de **$52.077.375.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

7.- La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. Según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Providencia
Secretaría Municipal

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

7.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

8.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

9.- El plazo de ejecución del contrato será de 100 días corridos.-

10.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

10.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

10.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.3.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

10.4.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

10.5.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

11.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

11.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

11.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

11.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

11.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

12.- Será responsabilidad exclusiva de la contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, por cada Línea, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en UF, con una vigencia que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

14.- La contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

14.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

15.- La Dirección Jurídica redactará un contrato en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 444 / DE 2024

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará a la:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2022 $51.390.847.- IVA INCLUIDO.

N° Pre-Obligación	05-323
Cuenta	33.01.999.044
Subprograma	04
CR o CMP	41-2435

APORTE COMUNIDAD FONDEVE 2022 $686.528.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.67.001.011

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 938 /

Providencia

FORMULARIO Nº3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIGUÉN N° 2323
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNIT $	TOTAL $
I	**INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES**	No constituye valor			
II	**UBICACIÓN DE LAS OBRAS**	No constituye valor			
III	**ALCANCES DEL CONTRATO**	No constituye valor			
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	3,0	300.000	900.000
1.2	CIERROS PROVISORIOS	ML	30,0	20.000	600.000
1.3	LETRERO DE OBRAS INSTALACIÓN-RETIRO	UN	1,0	500.000	500.000
2	**OBRAS DE DEMOLICIÓN**				
2.1	RETIRO DE PAVIMENTO (FRESADO DE ASFALTO e: 5cm)	M2	400,0	4.600	1.840.000
2.2	RETIRO DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE	M2	400,0	2.300	920.000
2.3	RETIRO DE JARDINERAS EXISTENTES	M2	10,0	18.000	180.000
3	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
3.1	**REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE LOSA CIELO SUBTERRÁNEO**				
3.1.1	DEMOLICIÓN DE HORMIGÓN	M2	40,0	6.000	240.000
3.1.2	INSTALACIÓN MORTERO EPÓXICO	M2	40,0	20.000	800.000
3.1.3	INSTALACIÓN DE FIBRA DE CARBONO	M2	40,0	75.000	3.000.000
3.1.4	REPARACIÓN JUNTAS DE DILATACIÓN	M2	80,0	8.000	640.000
3.2	**REPARACIÓN MUROS SUBTERRÁNEO**				
3.2.1	RETIRO Y LIMPIEZA DE MATERIAL SUELTO	M2	20,0	6.000	120.000
3.2.2	INSTALACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN	M2	20,0	8.500	170.000
4	**TERMINACIONES**				
4.1	IMPERMEABILIZACIÓN SUPERFICIAL	M2	400,0	28.000	11.200.000
4.2	CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE e: 5 cm	M2	400,0	21.000	8.400.000
4.3	PINTURA CIELO SUBTERRÁNEO	M2	600,0	6.500	3.900.000

Provincia

5	ENTREGA				
5.1	RETIRO DE ESCOMBROS	MES	1,0	1.000.000	1.000.000
5.2	ASEO GENERAL	MES	1,0	600.000	600.000
				TOTAL COSTO DIRECTO	**35.010.000**
				UTILIDADES10%	**3.501.000**
				GASTOS GENERALES 15%	**5.251.500**
				TOTAL NETO ***(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)***	**43.762.500**
				IVA % 19	**8.314.875**
				TOTAL	**52.077.375**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 100 DIÁS CORRIDOS.
(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 100 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Pamela del Carmen Hormazabal Manzano
Nombre del oferente	[redacted] Hormazabal Manzano
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	[redacted]